

Disposiciones para implementación progresiva del sistema de gestión CIRA Y PMA

Lima, miércoles 3 de junio de 2020

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Aprueban las disposiciones para la implementación progresiva del Sistema de Gestión de CIRA y de PMA para proyectos de inversión a cargo de entidades públicas

Mediante Resolución Ministerial N° 140-2020-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de junio de 2020, se aprobó las disposiciones para la implementación progresiva del Sistema de Gestión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y el Sistema de Gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La finalidad de la norma es establecer las etapas y condiciones para garantizar la implementación progresiva de la presentación de la información íntegramente digitalizada requerida para la solicitud del CIRA y de la autorización y ejecución del PMA de los proyectos de inversión a cargo de las entidades públicas.

¿A quiénes afecta?

La presente norma afecta a los administrados interesados en solicitar el CIRA y la autorización y ejecución del PMA.

¿De qué manera los afecta?

La norma bajo comentario adopta las siguientes disposiciones importantes:

□ ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

- Hasta el 14 de junio se realizará la implementación de los mecanismos técnicos para la presentación de la información íntegramente digitalizada requerida para la solicitud, así como el uso de las casillas electrónicas para el trámite de los procedimientos.
- A partir del 15 de junio se iniciará el ingreso íntegramente digitalizado de la información necesaria para tramitar las solicitudes.
- Del 15 al 30 de junio se realizará la socialización de los Sistemas de Gestión de CIRA y PMA, hacia las entidades públicas titulares de los proyectos de inversión, a través de talleres y capacitaciones.

□ CONDICIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE

- Mediante la plataforma virtual de atención a la ciudadanía, cuyo acceso es desde el portal institucional del Ministerio de Cultura, se accede a los Sistemas de Gestión de CIRA y PMA.
- El ingreso de una solicitud de expedición de CIRA y autorización de un PMA, en el marco de un proyecto de inversión pública, se realiza a través del Sistema de Gestión de CIRA y del Sistema de Gestión de PMA, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA del Ministerio de Cultura.
- La recepción de documentos se efectúa luego de la validación del cumplimiento de los requisitos del

TUO de la Ley N° 27444 y el TUPA del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el horario de Mesa de Partes Presencial, es decir, de lunes a viernes de 8:30 am hasta las 16:30 pm.

- El Ministerio de Cultura asigna a las entidades públicas titulares de proyectos de inversión que formulan solicitudes de expedición de CIRA y de autorización de PMA, una casilla electrónica para las comunicaciones y notificaciones.

¿Cuándo entra en vigencia?

La norma bajo comentario entra en vigencia el 4 de junio de 2020.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto de alguna consulta específica.

Para mayor información sobre los alcances de la norma bajo comentario, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com), Tony Bustamante (tbustamante@munizlaw.com), Manuel Calderón (macalderon@munizlaw.com) o Marco Pereda (mpereda@munizlaw.com).